

Notario:

Nombre del Notario:

Notario Público de:

Fecha de expedición del Poder:

Número de protocolo:

Datos de la Sociedad (COMPAÑÍA):

Razón Social:

Tipo de Entidad:

Fecha de constitución:

Existente de acuerdo con las leyes de:

Inscrita en:

Datos del registro:

Domicilio Social:

Datos del Representante legal:

Nombre del Representante Legal:

Nacionalidad:

Domicilio profesional:

Número de Pasaporte de su nacionalidad en vigor:

El Notario certifica que el poderdante tiene las facultades suficientes, y la capacidad legal y legitimación necesarias para otorgar la presente escritura de apoderamiento.

Datos de Apoderados:

Nombre del Apoderado 1:

Nacionalidad:

Domicilio profesional:

Número de Pasaporte de su nacionalidad en vigor:

Nombre del Apoderado 2:

Nacionalidad:

Domicilio profesional:

Número de Pasaporte de su nacionalidad en vigor:

Forma de ejercicio ⁽¹⁾:

⁽¹⁾ En caso de que se apodere a varias personas, será necesario especificar la forma de ejercicio <solidaria/mancomunada> de las facultades.

Facultades:

1. Realizar las gestiones oportunas para formalizar la habilitación de la COMPAÑÍA como usuario para acceder a las instalaciones del Sistema Gasista y/o para disponer de las carteras de balance en que esté interesada según su operativa en el Sistema.
2. Concertar los servicios de contratación de capacidad en las instalaciones incluidas en el régimen regulado de acceso de terceros, que se realizan dentro de la Plataforma telemática única de solicitud y contratación de capacidad, o en plataformas de comercio gestionadas por el Gestor Técnico del Sistema.
3. Concertar los servicios de contratación de capacidad en interconexiones por gasoducto con otros países de la Unión Europea, o cualquier otro servicio que pueda contratarse con Enagás Transporte, S.A.U. fuera de las plataformas anteriormente indicadas.
4. Firmar electrónicamente los contratos indicados en las facultades anteriores, pudiendo utilizar para ello cualquier certificado cualificado de entidad reconocida en la Unión Europea.

Duración del Poder:

() En caso que el poder se otorgue en el extranjero, habrá de especificarse la legislación por la que se regirá e interpretará.*